



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 773 - 2017-GRA/GR.

Ayacucho, 20 NOV. 2017

VISTO:

La Ley N° 29337, Ley de Promoción a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE y su Reglamento aprobado mediante D.S. 192- 2009 – EF, la Sexta Disposición complementaria final del D.L. 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Tercera Disposición Complementaria final del Reglamento del D.L.1252, Oficio N° 899 - 2017 – GRA-GG/GRDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrara y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera ADMINISTRATIVA, APROBADO POR Decreto Supremos N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observación de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017, la Ley 28175, Ley Marco de empleo público,



Ley de Bases de la carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, funcionalmente a partir de la expedición de la presente Resolución al **Ing. PEDRO RIVERA CEA**, supervisor del Programa Sectorial II de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como **COORDINADOR GENERAL de PROCOMPITE**, desempeñando sus labores como tal, en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, se exonere del marcado de tarjeta de control diario de asistencia al TAP Ing. Pedro Rivera Cea, con Tarjeta N° 185 con la finalidad de brindarle las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones como Inspector de las Metas PIP 088(EIA) y 089(Gestión Ambiental) así como Coordinador General de PROCOMPITE en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Ayacucho, y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

